



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Cristina Cruz Rodríguez en representación de Gabriela, Daniel Felipe y Natalia Nieves Cruz
Demandado	Jimmis Arnoldo Nieves Moreno
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00322 00
Asunto	<b>Aprueba liquidación de crédito</b>
Fecha de la providencia	Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

\*Aprobar la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la demandante (numeral 3º, artículo 446 del Código General del Proceso).

\*Téngase la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.713.258.00)**, como crédito insoluto actual y en estos términos se aprueba la liquidación del crédito.

Hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y las costas aprobadas, entregar a la parte demandante, los dineros consignados dentro de la actuación y por cuenta del mismo.

**NOTIFÍQUESE**

**DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA**

Juez

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 78 del 09/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria